



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución de Gerencia General Regional No. 138 -2014-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 26 JUN 2014

VISTO:

El Proveído N° 899-2014-GR.CAJ-GRI-SGSL, Memorandum N° 158-2014-GR.CAJ/GRI, Carta Notarial N° 174-2013-GR.CAJ/GGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Octubre del año 2007, se suscribió el Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de San Gregorio N° 027-2007-GR.CAJ/GGR, para la ejecución de la Obra: "**Mantenimiento Infraestructura Pública Meta: Mantenimiento Presa Payac**", por lo cual el Gobierno Regional de Cajamarca, aportó la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES – S/. 99,998.00;

Que, mediante Carta Notarial N° 0174-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 05 de agosto de 2013, a través de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, se requirió en forma reiterada ante la citada Municipalidad cumpla con presentar las rendiciones de cuentas de la citada obra; siendo el saldo por rendir de **Noventa y Dos Mil Ochocientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 92,808.00)**; tal como se describe en el literal a) de la Cláusula Octava de la Resolución y el cuarto párrafo de la citada cláusula del Convenio N° 027-2007-GR.CAJ/GGR; otorgándole para tal fin el plazo improrrogable de **quince (15) días calendario**; para presentar la información solicitada de la ejecución del proyecto: "**Mantenimiento Infraestructura Pública Meta: Mantenimiento Presa Payac**", bajo apercibimiento de procederse a la Resolución del Convenio, y dar inicio a las acciones administrativas y legales que correspondan, por los posibles daños y perjuicios que dicha Entidad ocasione por su incumplimiento.

Que, pese al tiempo transcurrido la Entidad Edil, no ha cumplido con presentar la información solicitada y ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio, por parte de la Municipalidad Distrital de San Gregorio, la Entidad decide resolver el referido convenio, comunicando tal decisión de conformidad a lo establecido por la Cláusula Octava del Convenio de Encargo de Ejecución de Obra N° 027-2007-GR.CAJ/GGR, mediante la cual, la Entidad notificó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Gregorio, la decisión de resolver el convenio, el mismo que ha quedado resuelto de pleno derecho.

Que, por la Resolución del Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de San Gregorio N° 027-2007-GR.CAJ/GGR; corresponde al Gobierno Regional de Cajamarca, proceder conforme el último párrafo de la Cláusula Octava del citado Convenio; esto es, la elaboración de la **Liquidación Técnica, Administrativa y Financiera** de los asuntos derivados del mismo; para lo cual teniendo en cuenta el Oficio N° 716-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 07 de mayo de 2014, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones recomienda se fije fecha para la Constatación Física e Inventario de Materiales, siendo necesario la conformación de la Comisión de Constatación Física – Financiera, Inventario de Obra, Elaboración del Informe Físico - Financiero y Transferencia de Obra, la misma que estará conformada por tres (03) profesionales adscritos a la Gerencia Regional de Infraestructura, cuya propuesta deberá ser aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura, en el plazo de 03 días hábiles con conocimiento de la Gerencia General Regional; debiendo comunicar al Representante Legal de la Entidad Edil, con el presente acto administrativo, mediante el cual además se fija





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución de Gerencia General Regional No. 138 -2014-GR.CAJ/GGR

fecha y hora para llevar a cabo el Procedimiento de Constatación Física – Financiera, Inventario de Obra, Elaboración del Informe Físico - Financiero y Transferencia de Obra.

Estando a lo antes expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Convenio de Encargo de Ejecución de Obra N° 027-2007-GR.CAJ/GGR; y con las visiones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER el Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de San Gregorio N° 027-2007-GR.CAJ/GGR, para la ejecución del Proyecto: "**Mantenimiento Infraestructura Pública Meta: Mantenimiento Presa Payac**", por el incumplimiento de obligaciones por parte de la citada Entidad Edil, establecida en la Cláusula Octava del referido convenio, fijándose para el 14 y 15 de Julio del año en curso, a horas 11:00 a.m., en el lugar de ejecución de la Obra y hasta que dure el Proceso de Constatación Física – Financiera, Inventario de Obra, Elaboración del Informe Físico - Financiero y Transferencia de Obra.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la Conformación de la Comisión de Constatación Física – Financiera, Inventario de Obra, Elaboración del Informe Físico - Financiero y Transferencia de Obra, en el que se sustente la Inversión realizada en Obra, conforme el último párrafo de la Cláusula Octava del citado Convenio; la misma que estará conformada por tres (03) profesionales adscritos a la Gerencia Regional de Infraestructura, cuya propuesta deberá ser aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura, en el plazo de 03 días hábiles de notificada con la presente resolución; debiendo poner de conocimiento ante la Gerencia General Regional.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con notificar la presente a la Municipalidad Distrital de San Gregorio, Gerencia Regional de Infraestructura, para su cumplimiento y demás fines conforme a Ley.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. MSc. María E. Estrada de Silva
GERENTE GENERAL REGIONAL